



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 371/22

Sucre, 07 de septiembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 1645/22 de 05 de septiembre de 2022, el Dr. Enrique Leañó Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al PRESIDENTE y por su intermedio al PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, pidiendo que se emitan instrumentos legislativos, recordando los 484 Años de Fundación de la Villa La Plata (hoy Sucre, para realizar los actos protocolares el 29 de septiembre de 1538 – 2022), entre otros instrumentos: Ordenanza de Embanderamiento el 29 de Septiembre, Sesión de Honor del Concejo (Plaza de La Recoleta, Disposición – en el Día de la Tradición Q'arapanza; con ese antecedente, INVITA a la REUNIÓN DE COORDINACIÓN a realizarse el jueves 15 de septiembre de 2022, a Hrs. 15:00, en el Salón de la Secretaría General y de Gobernabilidad del GAMS (Bloque Norte de la Villa Bolivariana).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 07 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos; ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, miembro de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana y a los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Ricardo Espada Marquiegui, Abog. Juan Carlos Mayan y a los responsables de Comunicación y Protocolo: Lic. Freddy Rivas Orosco y Arq. Viviana Caballero Oropeza, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN a realizarse el día jueves 15 de septiembre de 2022, a Hrs. 15:00, en el Salón de la Secretaría General y de Gobernabilidad del GAMS (Bloque Norte de la Villa Bolivariana), sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, miembro de la COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y a los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Ricardo Espada Marquiegui, Abog. Juan Carlos Mayan y a los responsables de Comunicación y Protocolo del Concejo Municipal: Lic. Freddy Rivas Orosco y Arq. Viviana Caballero Oropeza, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN (de los actos protocolares para el 29 de septiembre de 1538 – 2022), a realizarse el día jueves 15 de septiembre de 2022, a Hrs. 15:00, en el Salón de la Secretaría General y de Gobernabilidad del GAMS (BLOQUE NORTE DE LA VILLA BOLIVARIANA), sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Dr. Gonzalo Pallares Soto

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Abog. Yolanda Edith Barrios Villa

CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.098/22
R.A.M. N° 371/22
CM-1902
Fs. 4

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo